

Guatemala, 31 de enero de 2021

Licenciada  
Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previa dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-111-2021** de prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-111-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **Servicios Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de Enero de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

TDR B: Asesorar en materia de su profesión en cuanto a la implementación de la Ruta Crítica de trabajo para iniciar con la ejecución del Plan de Trabajo de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA), documentar lo relacionado a reuniones de trabajo; y, apoyar el seguimiento respectivo al cumplimiento de compromisos y acuerdos que deriven de las citadas reuniones o actividades de la Comisión:

- 1- Seguimiento a solicitud de extensión para presentación de informe por parte de la Comisión Nacional y sus integrantes dirigido al Consejo Internacional de EITI y su Director Ejecutivo.
- 2- Participación en webinar: " Seminario América Latina y el Caribe. Transparencia de Contratos."

HORA (CST)	ACTIVIDAD	FORNECEDOR
12:00-12:05	Palabras de bienvenida	Francisco Paría, Director regional LAC EITI.
12:05-12:20	Mejores prácticas en el sector hidrocarburos: el caso de México.	Julio Pastor, ANEHI, México
12:20-12:35	Mejores prácticas en el sector minero: el caso de República Dominicana	Niquei Ange Diaz, Viceministro de Minas, República Dominicana
12:35-12:50	Preguntas y respuestas	
12:50-13:05	Estudios de caso en transparencia de contratos: Ecuador y Guyana	Francisco Paría, Director regional LAC EITI.
13:05-13:20	Retos en la transparencia de contratos: el sector minero en México	Vania Montalvo, Coordinadora de Programa, Transparencia Mexicana
13:20-13:35	Fortaleciendo la transparencia de contratos en el sector minero de México	José Jácala, Director General de Desarrollo Minero, Secretaría de Economía, México
13:35-13:50	Preguntas y respuestas	
13:50-14:00	Palabras de cierre	Francisco Paría, Director Regional LAC.

- 3- Participación como ponente en el segundo seminario "Introducción a la EITI en Guatemala: Sus orígenes, Propósitos, Alcances, Informes y visión a futuro." Dirigida a Alcaldes Municipales.
- 4- Participación en webinar Webinar, Mitos y Realidades del uso de etanol en la gasolina.

TDR f: Brindar asesoría para la existencia de un archivo de documentos relacionados con la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA), tanto físico como digital:

- ✓ Se continuó con la asesoría inicial para manejo de página web. La misma sea realizad en conjunción con los departamentos de comunicación e informática.

TDR j: Asesorar en otras actividades que la Comisión considere, con el fin de atender lo dispuesto en la normativa interna de los mismos, compromisos internacionales y legislación aplicable, para la adecuada implementación de la iniciativa.

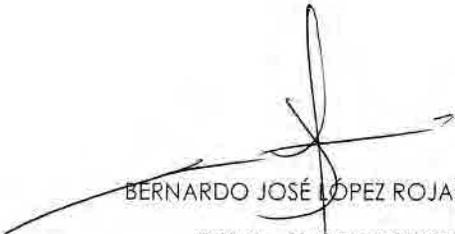
- ✓ Reunión con el Comité Técnico de EITI para la modificación del acuerdo gubernativo 96-2012.

- ✓ Reunión con el Comité Técnico de EITI para modificaciones normativas de EITI Guatemala.
- ✓ Seguimiento a dichas reuniones para la celebración de dos reuniones plenarias sobre dichos temas.
- ✓ Recopilación e integración de modificaciones solicitadas.

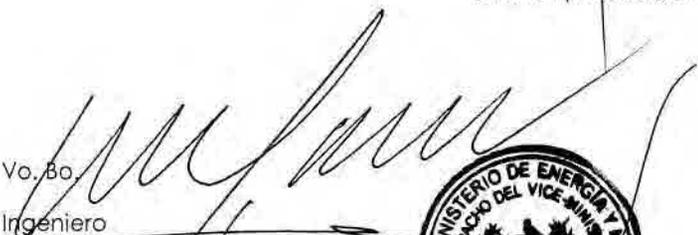
TDR t: Asesorar al Viceministro de Energía y Minas, y Directores de Minería e Hidrocarburos de los procesos de EITI-GUA y los avances que se han tenido y las programaciones de las reuniones de la comisión de trabajo:

- ✓ Revisión de Estándar EITI 2019 y proceso de validación para Guatemala sobre la implementación de EITI.
- ✓ Convocatoria a reunión de trabajo de la CNT y elaboración de agenda.

Atentamente,

  
BERNARDO JOSÉ LÓPEZ ROJAS

DPI No. (2423 54009 0110)

  
Vo. Bo.  
Ingeniero

Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas  
Ministerio de Energía y Minas



  
Aprobado  
Licda. Ida Elizabeth Keller Taylor  
Directora General de Minería  
Dirección General de Minería  
Ministerio de Energía y Minas

ANEXOS

**EXPOSICION DE MOTIVOS REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 96-2012, DE  
FECHA 10 DE MAYO DE 2012. Artículo 9.**

La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EIT por sus siglas en inglés) es un estándar global que busca promover la buena gobernanza, transparencia responsable y la rendición de los recursos petroleros, gasíferos y mineros. En cada uno de los países implementadores supervinencia por un Grupo Multistakeholder integrada por gobierno, empresas y sociedad civil.

En Guatemala, el Grupo Multistakeholder es la Comisión Nacional de Trabajo (CNT) quien tiene a cargo la implementación de La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA) y fue creada en el año 2012, con el objeto de coordinar la implementación del Plan de Trabajo de País y de proponer medidas o acciones apropiadas para ser reconocido como un "país cumplidor" del Estándar.

Dicha creación se dio mediante el Acuerdo Gubernativo 96-2012, no obstante, el cuerpo normativo es sumamente escueto en cuanto se refiere a regular el presupuesto necesario para el cumplimiento de las funciones de la comisión, limitándose a indicar que para los mismos contará con "el apoyo financiero, administrativo y logístico de sus integrantes".

Además, es preciso tomar en cuenta que durante estos años de implementación se han generado cuatro informes de conciliación EITI teniendo como último resultado de validación una ponderación negativa especialmente en cuanto al compromiso de los entes gubernamentales que intervienen en su implementación.

Para optimizar el funcionamiento de la Comisión Nacional y para lograr la operativización de sus decisiones la misma debe contar con un presupuesto adecuado y estable que no dependa únicamente de cooperación internacional o los fondos privativos del Ministerio de Energía y Minas, por ello es necesario contar con las modificaciones normativas pertinentes a fin de robustecer el apartado presupuestario e institucional de la Comisión Nacional de Trabajo (CNT).

En concordancia con lo expuesto anteriormente y atendiendo a la necesidad nacional de dar un salto cualitativo en la normativa e institucionalidad vinculada a la implementación de la EITI en Guatemala se somete a su conocimiento el siguiente proyecto de Acuerdo Gubernativo para que lleve el procedimiento administrativo adecuado a fin de conseguir su vigencia legal e implementación plena.

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**Acuérdese emitir la siguiente: REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 96-2012, DE  
FECHA 10 DE MAYO DE 2012.**

**ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO XXXX-2020**

**Guatemala, X de XXX de 2020**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO**

**CONSIDERANDO**

Que con el fin de promover la transparencia, rendición de cuentas y para dar cumplimiento a las Normas Internacionales de la EITI, resulta necesario reformar el Acuerdo Gubernativo que creó la Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de la Iniciativa en Guatemala, en el sentido de normar su capacidad para financiar las actividades que desarrolle, y así cumplir con el compromiso de Gobierno en relación a garantizar la movilización de recursos necesarios para la ejecución de la Iniciativa.

**POR TANTO**

En ejercicio de la función que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los artículos 4, 5, 6 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

**ACUERDA**

Emite la siguiente:

**REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 96-2012, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012.**

Artículo 1.- Se reforma el artículo 9, el cual queda así:

"Artículo 9.- Presupuesto. La Comisión, para el cumplimiento de sus funciones contará con el apoyo financiero, administrativo y logístico de todos los Ministerios y la Secretaría que la integran.

El Organismo Ejecutivo asignará los recursos presupuestarios y las transferencias de fondos necesarios para asegurar el funcionamiento de la Comisión dentro de un plazo de tres meses a partir de la vigencia del presente acuerdo. Así mismo, la Comisión podrá gestionar y recibir de manera inmediata a través de los ministerios que la integran, todos los recursos financieros externos que pueda obtener para financiar sus actividades.

El Ministerio de Finanzas Públicas contemplará las asignaciones presupuestarias necesarias para el funcionamiento de la Comisión, dentro del proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado del ejercicio fiscal siguiente."

A

Artículo 2.- El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir al día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE

**EXPOSICION DE MOTIVOS REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 96-2012, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012. Artículo 3 y 8**

La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EIT por sus siglas en inglés) es un estándar global que busca promover la integridad, transparencia, transparencia responsable y la rendición de los recursos petroleros, gasíferos y mineros. En cada uno de los países implementadores supervisado por un cuerpo independiente del gobierno, empresas y sociedad civil.

Comentario [RAPG1]: Definición según Estándar 2019

Comentario [RAPG2]: Pagina 10 Estándar EITI

En Guatemala, el Grupo Multiparticipación y Comisión Nacional de Industria (ENI) quien tiene a cargo la implementación de La Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas para Guatemala (EITI-GUA) y fue creada en el año 2012, con el objeto de coordinar la implementación del Plan de Trabajo de País y de proponer medidas o acciones apropiadas para ser reconocido como un "país cumplidor" del Estándar.

Dicha creación se dio mediante el Acuerdo Gubernativo 96-2012, no obstante, el cuerpo normativo contemplaba únicamente un plazo de tres años de existencia para la misma. El referido término de duración ha resultado ser insuficiente por lo cual la se ha extendido en dos ocasiones mediante los acuerdos gubernativos 104- 2015 y 85- 2018 siempre por el plazo de 3 años. Por ello se hace necesario ampliar nuevamente su vigencia al menos bajo las mismas condiciones mediante la disposición legal correspondiente.

Así mismo, es necesario tomar en cuenta que tras ocho años de implementación de la EITI en Guatemala la integración de la Comisión Nacional ha variado por la disolución de la Secretaría de Control y Transparencia y además se ha evidenciado la necesidad de integrar a los gobiernos locales que participan en la elaboración de los informes EITI para que estén enterados y formen parte del proceso de implementación como invitados dentro de la Comisión Nacional.

De igual forma es necesario propiciar cambios respecto a la participación de los órganos de gobierno y sus representantes ante la Comisión, actualmente a tenor del artículo 3 del Acuerdo Gubernativo 96-2012, la participación de sus integrantes es obligatoria y solamente puede delegarse en caso de "ausencia temporal", tal norma dificulta la adecuada participación ministerial debido a que el artículo 22 de la Ley del Organismo Ejecutivo en sus partes conducentes indica que estas faltas temporales se dan cuando el Ministro se encuentra "...

A

fuera del territorio de la República o imposibilitados por enfermedad u otra incapacidad, para el ejercicio de sus funciones;..." haciendo que en la práctica se atente contra principios que rigen la administración pública tales como la eficacia y la eficiencia.

En concordancia con lo expuesto anteriormente y atendiendo a la necesidad nacional de dar un salto cualitativo en la normativa e institucionalidad vinculada a la implementación de la EITI en Guatemala se somete a su conocimiento el siguiente proyecto de Acuerdo Gubernativo para que lleve el procedimiento administrativo adecuado a fin de conseguir su vigencia legal e implementación plena.

#### **ACUERDO GUBERNATIVO No. xxx-2020**

**Guatemala, xx de xx de 2020**

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo Gubernativo Número 96-2012 fue creada La Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI, por sus siglas en inglés) en Guatemala, la cual tiene como objeto coordinar y supervisar la implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas en Guatemala, así como proponer las medidas y acciones apropiadas para la realización de los planes anuales e informes EITI, así como participar en el proceso de validación del país, cuyo plazo de vigencia, de conformidad con la reforma realizada, es de nueve años.

Comentario [RAPG3]: Rol de grupo multipartes según el Estandar. Pag 12.

#### **CONSIDERANDO**

Que el plazo fijado para la vigencia de la Comisión Nacional de Trabajo para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), es insuficiente para culminar los objetivos para los que fue creada, por ello se hace necesario ampliar el plazo de la misma, dictándose la disposición legal correspondiente.

#### **CONSIDERANDO**

Que la integración de dicha Comisión Nacional ha variado por la disolución de la Secretaría de Control y Transparencia, que tras ocho años de implementación se hace patente la necesidad de integrar a los gobiernos locales y que a fines prácticos no permite una adecuada

delegación de ministeriales, es necesario adoptar las modificaciones normativas correspondientes.

#### POR TANTO

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 5 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

#### ACUERDA

Emitir la siguiente:

#### REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NUMERO 96-2012 DE FECHA 10 DEMAYO DE 2012

Artículo 1. Se reforma el artículo 3 el cual queda así:

"Artículo 3.- Integración. La Comisión estará integrada de la forma siguiente:

1. El Vicepresidente de la República, quien la preside
2. El Ministro de Energía y Minas,
3. El Ministro de Finanzas Públicas,
4. El Ministerio de Ambiente y zan datos el Informe de conciliación de la Iniciativa.
5. Representantes de la Industria Extractiva
6. Representantes de la Sociedad Civil

Las entidades integrantes La Comisión estarán representadas, con un titular y un suplente a excepción de la Vicepresidencia, en el caso de los Ministerios de Estado serán los Ministros sus representantes titulares, pudiendo nombrar como suplente a uno de los viceministros de su cartera.

Artículo 2. Se reforma el artículo 8 el cual queda así:

"Artículo 8. Plazo. El plazo de la Comisión será de doce años a partir de la vigencia del presente Acuerdo Gubernativo"

Artículo 3. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir inmediatamente y deberá publicarse en el Diario de Centro América.

**Comentario [RAPG4]:** Siempre se ha solicitado el poder integrar al Acuerdo gubernativo, a los representantes de la industria y de la Sociedad Civil ya que debido a la importancia que tienen en la toma de decisiones deberían aparecer dentro de la integración de la comisión, ya que en los acuerdos pasados unicamente aparecen como invitados lo cual no es correcto según el espíritu del estandar EITI.

COMUNIQUESE

A